

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000025

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ARILEC S.A. POR LA DE ARILEC S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital, reforma de estatutos y cambio de denominación de la Compañía INMOBILIARIA ARILEC S.A. por la de ARILEC S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 27 de septiembre de 1988 ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, doctor Carlos Estarellas Merino, mediante Resolución No.89-2-1-1-00448 el 09 Feb. 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2.082 el 24 de febrero de 1989
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el ingeniero químico Jorge Trujillo Jiménez, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente de la indicada Compañía
- 3.- CAMBIO DE DENOMINACION.- La Compañía INMOBILIARIA ARILEC S.A. cambia su denominación por la de ARILEC S.A..
- 4.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la Compañía se aumenta en la suma de S/.1'475.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/.2'000.000,00.
- 5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/368.750,00 en numerario; quedando por pagarse la cantidad de S/1'106.250,00.
- 6.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: María Teresa Rodríguez de Trujillo, Leonidas Baque Miranda, Ab. Enrique Mata Valverde, David Rodríguez Castillo y María Eras Vela.
- 7.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del cambio de denominación y del aumento de capital se reforman el Artículo Primero, Segundo, Quinto y Sexto del Estatuto Social, los mismos que dirán: ARTICULO PRIMERO.- Constitúyese en esta ciudad la Compañía ARILEC S.A., la misma que se regirá por las leyes ecuatorianas, los presentes Estatutos y

00000000

Reglamentos que se expedieren. ARTICULO QUINTO.- El capital social es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. ARTICULO SEXTO.- Las acciones serán numeradas del cero cero cero uno al dos mil. Además se introduce la reforma al Artículo Segundo, que se refiere al objeto social, el mismo que dirá: ARTICULO SEGUNDO.- La Compañía tiene por objeto la administración de edificios, departamentos, y locales sujetos a cualquier régimen de la propiedad, arrendamiento de inmuebles. La compraventa de herbicidas, insecticidas, fungicidas, abonos, maquinarias, productos químicos, agroquímicos y veterinarios, y, en general, de materias primas o insumos para la industria, agricultura, minería, pesca, acuicultura y la construcción. Podrá realizar importaciones, exportaciones, agencias, representaciones y cualquier acto jurídico permitido por las leyes que esté relacionado con sus actividades así como asociaciones con otras personas naturales o jurídicas.

ci.

font.

Guayaquil, agosto 18 de 1989

Miguel Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL